quean.s de mam.r Rey zapateras carn.s regrat.s
pescadores pescaderas y demas q.e tuvieren
tiendas ni vendan ni truequen ni cambien
ni truequen con ninguna persona ni personas
q.e truxeren a vender pescado fresco
sino en la plaça publica desta villa
donde se suele vender el pescado
fresco y no en sus casas ni en otra parte
alguna so pena de perdimiento del
pescado que truxeren a vender
y de cada vez que lo contrario hiziere
mas diez mil mrs. para la camara
de su mag.d y mas sean presos
y castigados a voluntad de la justicia

como se ha de
vender el
pescado fresco

Y otrosi que ninguna persona
ni personas no sean osados de
salir a los navios que truxeren
pescado fresco a vender a la
mar ni a otra parte alguna
antes de llegar a tierra
y que lo puedan comprar
y vender en la plaça
publica desta villa
so pena de perdimiento
del pescado que
asi compraren
y mas diez mil mrs.
para la camara
de su mag.d

Y otrosi que ninguna persona
ni personas no sean osados
de comprar ni vender
pescado fresco
en sus casas ni en otra parte
alguna sino en la plaça
publica desta villa
so pena de perdimiento
del pescado que
asi vendieren
y mas diez mil mrs.
para la camara
de su mag.d

Y otrosi que ninguna persona
ni personas no sean osados
de salir a los navios
que truxeren pescado
fresco a vender
a la mar ni a otra parte
alguna antes de llegar
a tierra y que lo puedan
comprar y vender
en la plaça publica